



Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo”
“80° ANIVERSARIO SAN ISIDRO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 204

San Isidro, 27 MAYO 2011

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Memorándum N° 406-2011-0500-GPPDC/MSI.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 201°, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Memorándum N° 406-2011-0500-GPPDC/MSI de fecha 17 de mayo de 2011, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo solicita la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 130-2011/MSI respecto a un error material de digitación en una referencia normativa;

Que, en este contexto, procede la rectificación del error material contenido en la Resolución de Alcaldía N° 130 de fecha 28 de febrero de 2011 en el extremo que se menciona el «inciso a) del numeral 23.2 del artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 «Directiva para la Ejecución Presupuestaria», aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01», siendo lo correcto la mención del inciso a) del numeral 5.2 del artículo 5° del Anexo N° 2 de la Directiva N° 005-2009-EF/76.01 «Directiva para la Ejecución Presupuestaria», aprobada por Resolución Directoral N° 043-2009-EF/76.01;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 0625 -2011-0400-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: RECTIFICAR el último considerando de la Resolución de Alcaldía N° 130 de fecha 28 de febrero de 2011 en el extremo que la mención normativa correcta es el inciso a) del numeral 5.2 del artículo 5° del Anexo N° 2 de la Directiva N° 005-2009-EF/76.01 «Directiva para la Ejecución Presupuestaria», aprobada por Resolución Directoral N° 043-2009-EF/76.01, ratificándose en todos sus demás extremos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde

